



Colombianos en el exterior: TRANSFIRIENDO RIQUEZA AL PAIS

La creciente salida de colombianos al exterior se ha dado, en gran medida, por la inseguridad, el alto desempleo, el deterioro en el clima de inversión, y el auge económico vivido por Estados Unidos hasta hace apenas un año.

Este hecho, por sí solo, constituye un indicador de las pocas oportunidades internas de desarrollo humano; sin embargo, también se ha constituido en una válvula de escape al deterioro de los ingresos familiares y en una fuente importante de ingresos por transferencias para el país.

Pero este fenómeno no es exclusivo del caso colombiano; un reciente estudio del BID¹ muestra esto también ha ocurrido con las transferencias de los trabajadores Latinoamericanos hacia sus países de origen y, en algunos casos, pueden llegar a representar más del 10% del PIB.

Su tamaño

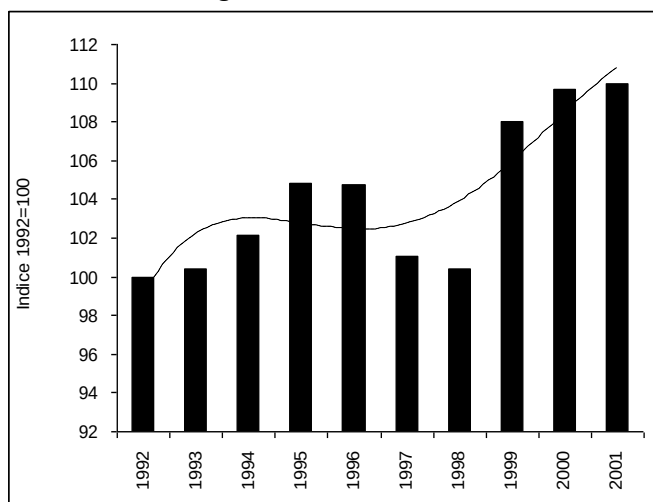
Según las estadísticas oficiales, en los dos últimos años han salido del país cerca de 1.1 millones de colombianos, el principal destino es Estados Unidos, seguido de Costa Rica. Un indicador de migración, construido como la relación entre el número de pasajeros colombianos que salen y entran al país, confirma la tendencia creciente de este fenómeno (ver gráfico).

Su impacto

Según las cifras de balanza de pagos, en el último año (jun-00/jun01) las transferencias que realizan los trabajadores colombianos en el exterior ascendieron a US\$1.680 millones. Para

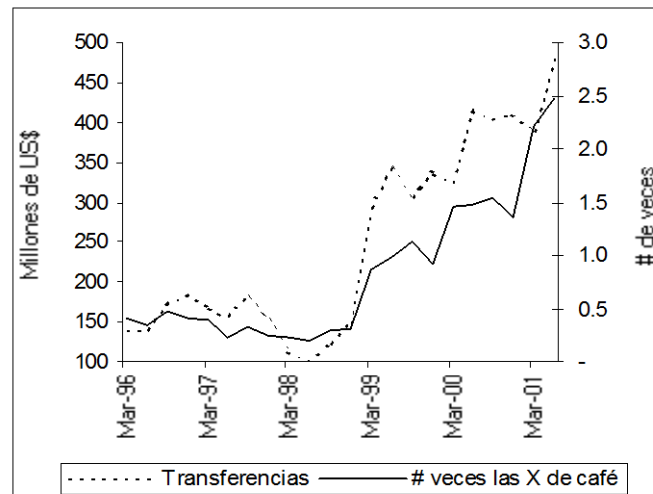
dimensionar la importancia de estos recursos en las cuentas externas del país, basta con señalar que a junio de 2001, los ingresos por este concepto equivalen a 2.5 veces las exportaciones de café, y representan un 2.3% del PIB (ver gráfico).

Indicador de migración



Fuente: Aeronáutica Civil, cálculos Asobancaria.

Remesas de trabajadores colombianos en el exterior.



¹ IADB (2001). Remittances to Latin America and The Caribbean: Comparative Statistics. May.

Fuente: Banco de la República

Otros países...

La transferencia de recursos de trabajadores en el exterior es un fenómeno creciente en América Latina y el Caribe. El documento del BID, ya mencionado, señala que el monto de recursos anuales transferido asciende a US\$20.000 y que, de mantenerse la tasa de crecimiento reciente, la cifra puede ascender a US\$300.000 durante los próximos diez años.

Las transferencias de trabajadores en el exterior son tan importantes para América Latina que, en algunos países, han llegado a representar un alto porcentaje de las exportaciones y del PIB total. Los países centroamericanos y del Caribe son los que mayor dependencia tienen de estos recursos (ver cuadro).

Transferencias de trabajadores en América Latina y el Caribe (1999).

País	Monto Mill. US\$	% del PIB	% IED*
Colombia (1999)	612	0.3	6
**Colombia (2001)	1.680	2.3	70
Brasil	612	0.7	44
Rep.Dominicana	1.747	10	129
Ecuador	1.247	10	196
El Salvador	1.580	12.6	684
Guatemala	535	3.0	364
Haití	720	17	2.400
Honduras	368	6.8	160
Jamaica	781	11.7	150
México	6.795	1.4	60
Nicaragua	345	14.4	115
Perú	819	1.6	40

* Inversión Extranjera Directa. Fuente: BID

** Fuente: Asobancaria

En Colombia las transferencias de trabajadores en el exterior representaron el 0.3% del PIB y el 6% y de la inversión extranjera directa en 1999; sin embargo, la dinámica reciente ha hecho que estas cifras se eleven a 2.3% y 70.3%, en su orden, en el 2001.

Conclusión

Junto con las exportaciones no tradicionales, las transferencias de colombianos residentes en el exterior han contribuido a amortiguar la menor dinámica de ingresos interna de los últimos años; sin embargo, la desaceleración económica mundial, especialmente la de Estados Unidos, puede influir en un aumento del desempleo de colombianos en el exterior, con la consecuente reducción en los ingresos por transferencias. Tampoco hay que perder de vista que con los ataques terroristas y el estado de guerra, Estados Unidos puede imponer barreras adicionales a la entrada de nuevos inmigrantes.



TES a 90 días:

PRIMERA SUBASTA

El pasado jueves se realizó la primera subasta de TES a un plazo de 90 días; en lo que resta del 2001, el gobierno aspira a colocar títulos por cerca de \$250.000 millones a plazos de 90 y 180 días.

A continuación se discuten algunos de los beneficios, así como los riesgos de esta estrategia de financiamiento.

Beneficios

La colocación de TES con plazo de 90 días constituye el punto de partida para generar curvas de rendimientos de "cero" riesgo en plazos menores a un año. Esta tasa servirá de marco de referencia obligada para las emisiones privadas a plazos de 90 y 180 días. Como indicador de mercado, la tasa de TES a 90 días cobra mayor importancia dados los sesgos que subsisten en el cálculo de la DTF.

Estos instrumentos ofrecen una combinación de riesgo y liquidez que los hacen muy atractivos para cualquier inversionista. En particular, para las sociedades fiduciarias y fondos de pensiones voluntarias, se convierten en una alternativa interesante para diversificar su

portafolio líquido; los TES tienen una mayor demanda en el mercado secundario que los CDT al mismo plazo, al tiempo que se pueden utilizar para garantizar operaciones repo con el Banco de la República.

Riesgos

Pese a las bondades de los TES a 90 días, es necesario ponderar adecuadamente los riesgos que se podrían derivar de esta estrategia de financiamiento.

El gobierno tiene que mantener, como lo ha anunciado, un monto fijo y relativamente bajo de subastas por este mecanismo. La menor tasa de interés y el alto apetito del mercado por estos papeles pueden desviar la atención del gobierno hacia el corto plazo; el país ha logrado avances significativos en la emisión de deuda pública a largo plazo que merecen ser mantenidos y reforzados en el futuro².

Además, es necesario que estas subastas se sigan haciendo regularmente, de tal manera que se puedan consolidar los indicadores que sirvan de referencia para el desarrollo de productos derivados como los forwards sobre tasas de interés (FRA). Una política poco consistente en las colocaciones de corto plazo, generaría desconfianza en el mercado y echaría por la borda cualquier avance adicional en el cada vez más maduro mercado de deuda pública colombiano.



LOS SALARIOS PÚBLICOS Y EL MANEJO DEL GASTO

En opinión de la Asobancaria, la reciente sentencia de la Corte Constitucional que cambió la jurisprudencia anterior en materia de ajustes salariales del sector público, es una excelente noticia para el país. La sentencia resulta crucial

en un momento en el que el gobierno viene adelantando esfuerzos para superar los problemas que enfrentan las finanzas públicas, especialmente los causados por las rigideces estructurales del gasto.

Los salarios son un precio clave de la economía, que deben tener la flexibilidad suficiente para ajustarse a las fluctuaciones de la economía. Eso no significa que se tenga que deteriorar la participación de los salarios en la distribución del valor agregado de la economía; simplemente que así como los salarios crecen cuando crece su productividad y crece la economía, no pueden seguir creciendo cuando ellas se contraen.

La Corte Suprema en Argentina a finales del 2000 permitió al gobierno ajustar los salarios en cualquier monto, de acuerdo a su criterio sobre el manejo macroeconómico. De igual forma, en el sector privado colombiano los salarios reales se ajustan según las variaciones de la productividad del trabajo, y las circunstancias de la economía y de las empresas (ver gráfico).

Salario real de la industria. Variación porcentual anual.



Fuente: Dane. Cálculos Asobancaria

² La duración promedio de la deuda interna colombiana es hoy cercana a los 2 años.

Cuando los ajustes no se permiten, se generan situaciones no deseadas en la economía. Así, la sentencia que forzó al gobierno a incrementar los salarios de los empleados públicos conforme a la inflación del año anterior, a la vez que quitó grados de libertad a la política económica, necesariamente acarreó cambios en la prioridad de gasto, en deterioro del gasto social y de la inversión pública.

Quizás el único reparo que le puede caber a la nueva sentencia es la intención de obligar a orientar los recursos que se ahorre el gobierno en aumentos salariales hacia la inversión social. Hasta que no sea divulgado el texto de la sentencia, no se podrán conocer los argumentos de la Corte para tal determinación; lo paradójico en este caso sería que a la vez que se devuelve la flexibilidad en la determinación de los salarios, se fortalecen las rigideces que pesan sobre el gasto social; en la misma línea de los salarios, la inversión social no puede estar atada a reglas fijas. Lo ideal es que gracias al nuevo fallo el gobierno pueda reducir su déficit fiscal, controlar el saldo de la deuda externa y generar las condiciones macroeconómicas para el retorno de la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros.